

Y de mas oficiales de la Santa  
de Soria de la referida Cua  
se bayan y tengan por un  
a guerra obedecan y Executen  
Las Ordenes que les diere por Suyo  
y de palabra tocantes a la guerra  
dabajo de las penas que de mi Parte  
Les Imponieren En que desde ahora  
seran por condenados si se lo jeren  
tara Lo Contrario, haciendolas  
e Executar En los que fueren  
Remisos, Enobedientes, y que ele  
guarden Las honrras, gracias y  
preeminencias, Y Exempciones que  
Le tocan y deuen ser guardados sin  
que le falte Cosa alguna que asi  
Es mi Voluntad, Y declaro averse  
Satisfecho Lo que por Este titulo  
se deua al derecho de la media  
annata. Dado En el Pardo a  
diez y ocho de Enero de mill

